MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1271.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – ID 249802 CON LA EMPRESA TALLER DM DE DIOSNEL MONGELOS.

ASUNCIÓN, 13 de Noviembre de 2013

VISTA: La Nota D.S.A. N° 33/2013 de fecha 04 de noviembre de 2013, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la ampliación de hasta un 20% del Contrato Abierto N° 03/2013 con la empresa TALLER DM de Diosnel Mongelos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" – ID 249802; y

CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al monto a ser ampliado, emitido por la Dirección de Finanzas según CDP N° 202/2013, en Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

Que la Dirección General de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 551 de fecha 12 de noviembre de 2013, en cuya conclusión expresa: "…la propuesta de Adenda Contractual de ampliación de monto al Contrato Abierto N° 03/2013, se ajusta a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, así como al procedimiento previsto en el punto 13 del Contrato, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos que conlleven a la promulgación de la Resolución Ministerial…".

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1271.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – ID 249802 CON LA EMPRESA TALLER DM DE DIOSNEL MONGELOS.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20% del Contrato principal en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" ID 249802 con la empresa TALLER DM de Diosnel Mongelos de acuerdo al siguiente detalle:

- **Lote 1:** por un monto mínimo de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones) y un monto máximo de Gs. 24.000.000 (veinticuatro millones).
- **Lote 2:** por un monto mínimo de Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 13.200.000 (guaraníes trece millones doscientos mil).
- **Lote 3:** por un monto mínimo de Gs.3.600.000 (guaraníes tres millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 7.200.000 (guaraníes siete millones doscientos mil).
- **Lote 4:** por un monto mínimo de Gs.4.200.000 (guaraníes cuatro millones doscientos mil) y un monto máximo de Gs. 8.400.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil).
- **Lote 5:** por un monto mínimo de Gs.2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de Gs. 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1271.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – ID 249802 CON LA EMPRESA TALLER DM DE DIOSNEL MONGELOS.

- **Lote 6:** por un monto mínimo de Gs.2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de Gs. 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil).

- **Lote 7:** por un monto mínimo de Gs.1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) y un monto máximo de Gs. 2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil).

- **Lote 8:** por un monto mínimo de Gs.800.000 (guaraníes ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.600.000 (guaraníes un millón seiscientos mil).

- **Lote 9:** por un monto mínimo de Gs.1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) y un monto máximo de Gs. 2.400.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos mil).

- **Lote 10:** por un monto mínimo de Gs.600.000 (guaraníes seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil).

Artículo 2°.- **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de ampliación de Contrato al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto

OSR/aw/gb